

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 29 de noviembre del año 2022.

SUMARIO

ACTA 55

46ª CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria: "Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022".
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria al 1^{er} Concurso Juvenil de Debate Político.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, para reformar el contenido del ARTÍCULO NUEVE.
- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para Renovar la Comisión de Selección Municipal de Tultitlán, Estado de México.

GACETA
63
VOLUMEN
3
SECCIÓN I

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria: “Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022”.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100 apartado A fracción III y 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 125, 128, 133 fracción V y 146 del Reglamento para el Servicio Profesional de la Carrera Policial y de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 47 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria: “Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022”.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

PUNTOS RESOLUTIVOS

“**Primero:** Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 47** denominado **“PREMIO AL BUEN POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022”**”_mismo que a la letra dice:

Página 2 de 28

**CONVOCATORIA: "PREMIO AL BUEN POLICÍA MUNICIPAL DE
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022"
BASES**

I. OBJETIVOS:

A. Para fomentar la calidad y efectividad de los elementos policiales del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se gratifica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar, sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad respecto de sus funciones sustantivas y demás actos meritorios del Policía, por lo que se hace necesario otorgar un reconocimiento y estímulo económico por las acciones desempeñadas en beneficio de la ciudadanía y de la imagen de la Institución a la que pertenecen.

B. La entrega del estímulo económico será por la cantidad de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a dieciséis (16) elementos policiales en activo del estado de fuerza de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Tultitlán, Estado de México, provenientes de recursos propios.

C. Actos, hechos y acciones que se reconocerán:

1. Los de relevancia excepcional y sobresaliente en el desempeño de su servicio;
2. Los que sean de probado valor extraordinario y mérito por su diligencia en la captura de delincuentes;
3. Las acciones por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes;
4. El adecuado y puntual cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles;
5. Por las operaciones o maniobras de riesgo extraordinario;
6. Los actos que comprometan su propia vida;
7. Los actos heroicos que aseguren conservar la seguridad y los bienes de las personas, del Municipio o de la Entidad Federativa; y
8. El total cumplimiento de sus obligaciones dentro del servicio, que se hayan generado con acciones que realcen la imagen de la Corporación a la que pertenecen, ya sean con su productividad, iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad.

D. El periodo de valoración de dichas acciones, hechos y/o actos será el comprendido del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

II. PARTICIPANTES:

La presente convocatoria está dirigida a las y los elementos policiales integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil de Tultitlán, Estado de México, que se encuentren en activo.

III. REQUISITOS:

Acreditar fehacientemente que cumplen con los requisitos de permanencia que marca la Ley de Seguridad del Estado de México, en el artículo 152 apartado B, este párrafo deberá ser interpretado por el jurado de manera enunciativa más no limitativa, utilizando la discrecionalidad de los méritos, actividades e información con que se cuente de los elementos policiales; esto se deberá acreditar con la presentación de la siguiente documentación vigente:

A. "Certificado Único Policial" (CUP), expedido por la institución legalmente facultada para ello;

B. Documento expedido por institución debidamente certificada que avale el "Curso de Formación Inicial" o equivalente;

C. Constancia vigente (no mayor a 15 días), que expida la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la que acredite tener aprobados y vigentes los "Procesos de Evaluación de Control de Confianza";

D. Constancia vigente (no mayor a 15 días), que expida la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la que acredite tener aprobada y vigente la "Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial";

E. Constancia vigente (no mayor a 15 días), que expida la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la que acredite tener aprobadas y vigente la "Evaluación del Desempeño";

F. Acreditar con documentos, fotografías, videos, constancias, etcétera, que cuenta con antecedentes de haber participado en actos que favorezcan la imagen de la Institución, el grado de esfuerzo y sacrificio del elemento, así como acciones que demuestren que se rebasaron los límites del deber, o bien, que se consiguieron resultados sobresalientes en su actuación y desempeño; también aquellas actividades que generen convicción que el desempeño en su servicio es de notoria

relevancia y eficacia que realzan la imagen de la Institución policial a la que pertenece;

G. Presentar otras constancias, reconocimientos, condecoraciones, cursos, gratificaciones en materia de seguridad pública debidamente expedidos, y acreditados;

H. Presentar una identificación oficial vigente, la cual podrá ser: credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte, así el gafete laboral; y

I. Presentar un escrito de una cuartilla (exposición de motivos), suficientemente detallado en el cual señale la razón por la cual es susceptible de ser elegido para obtener el estímulo económico y reconocimiento, así como su plena aceptación de todos y cada uno de los términos contenidos en la presente convocatoria.

IV. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS PARTICIPANTES

Quienes pretendan participar en esta convocatoria, deberán presentar en un folder color azul claro en cuya portada deberán asentar su nombre, impreso y/o adherido, identificándolo con letra Arial número 75, el cual contendrá el original y copia simple, para cotejo de todos y cada uno de los requisitos señalados en la base III.

Su participación deberán registrarla ante la Comisión de Honor y Justicia, dependiente de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, ubicada en el Palacio Municipal de Tultitlán, sita en Plaza Hidalgo Número 1, Cabecera Municipal de Tultitlán, Estado de México, lugar en el que quedarán los expedientes a resguardo de dicho órgano colegiado.

La documentación y registro podrán hacerlo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en un horario de las diez (10:00) a las dieciséis (16:00) horas, de lunes a viernes.

V. MÉTODO DE ELEGIBILIDAD

Terminado el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Honor y Justicia, turnará los expedientes de los participantes con el soporte documental, para que el jurado seleccione a dieciséis (16) elementos policiales a los que se entregará el estímulo económico y reconocimiento respectivo, los cuales serán elegidos de la siguiente forma:

A. Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

B. Que cuente con la mayor cantidad de cursos, gratificaciones, reconocimientos, condecoraciones etcétera, en materia de Seguridad Pública, debidamente acreditados, y

C. Con relación al punto anterior, que de dichas constancias, obtenidas de manera lícita, se desprenda que la o el elemento policial haya participado en actos de reconocido valor extraordinario y mérito por su diligencia en la captura de delincuentes; por auxiliar con éxito a la población en general en accidentes y/o situaciones de peligro o emergencia, así como en la preservación de sus bienes; por actos en cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional y en condiciones difíciles; por actos consistentes en operaciones o maniobras de riesgo extraordinario; en actos que comprometan su propia vida y actos heroicos que aseguren conservar la seguridad y los bienes de las personas, del Municipio o de la Entidad Federativa, así como el cumplimiento de sus obligaciones, que se hayan generado con actividades que realcen la imagen de la Corporación dentro del servicio, para fomentar la calidad y efectividad en su desempeño, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer la identidad institucional y la dignificación policial;

D. Por mayor antigüedad en el servicio prestado al Municipio de Tultitlán, Estado de México; y

E. Que no tenga ningún tipo de investigación o queja en la Unidad Municipal de Asuntos Internos, o algún procedimiento administrativo ante la Comisión de Honor y Justicia.

NOTA: LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE SERÁN OBJETO DE ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO Y UN ESTÍMULO ECONÓMICO ES INAPELABLE.

VI. JURADO.

El jurado estará integrado por una comisión estará integrado por una comisión conformada por el Síndico Municipal, quien fungirá como Presidente de la misma, Décimo y Décimo Segundo Regidores, así como los servidores públicos municipales, Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, quien fungirá como Secretario; quienes deberán sesionar el día ocho (08) de diciembre, siempre que ya cuenten con los documentos de las y los elementos operativos policiales de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, que les haya remitido la Comisión de Honor y Justicia y emitir su decisión a más tardar el día diez (10) de diciembre de dos mil veintidós (2022), informando por escrito de dicha determinación a la titular del Ejecutivo Municipal, para que instruya al superior de las y los elementos, notificándoles a sus subalternos que fueron seleccionados para recibir el premio derivado de su participación en la presente convocatoria.

VII. ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.

La premiación se llevará a cabo de acuerdo con la agenda de la Presidenta Municipal, para las y los elementos policiales que hayan sido elegidos para tal fin, en el Auditorio Mariano Escobedo, que se ubica en la parte posterior del Palacio Municipal, cito en Plaza Hidalgo sin número, cabecera municipal, Tultitlán, Estado de México.

El monto del estímulo se entregará de manera directa a la o el elemento policial mediante cheque nominativo, en una sola exhibición y por única ocasión, debiendo obtener evidencia documental y fotográfica de dicha diligencia, información que podrá ser pública para los fines a que haya lugar.

TODAS LAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN DURANTE EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA, Y NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN ELLA, SERÁN RESUELTAS DE MANERA INMEDIATA E INAPELABLE POR EL JURADO, SIN QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE ACUDIR A OTRA INSTANCIA.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

LICENCIADO EN DERECHO
ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL
PRESIDENTE

LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ELENA DÍAZ MARTÍNEZ
SECRETARIA

C. BRUNO MAURICIO HERNÁNDEZ SAGASTEGUI
INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA,
VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION
MUNICIPAL

Página 7 de 28

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

para el periodo 2022-2024

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: **29 de noviembre de 2022**

PUBLICACIÓN: **29 de noviembre de 2022**

VIGENCIA: **29 de noviembre de 2022**

- Tercero.** El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la disposición de los recursos para la entrega de los estímulos económicos correspondientes al “Premio al Buen Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022”, monto que en su totalidad asciende a la cantidad de \$400,000.00 cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal, a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social y a la Subdirección de Gobierno, para que cada una conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites, gestiones internas y externas correspondientes; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria al 1^{er} Concurso Juvenil de Debate Político.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 48 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria al 1^{er} Concurso Juvenil de Debate Político.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

PUNTOS RESOLUTIVOS

"Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 48** denominado **"CONVOCATORIA AL 1ER CONCURSO JUVENIL DE DEBATE POLÍTICO"** mismo que a la letra dice:

El Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022 – 2024, a través del Instituto Tultitlense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracciones I, III y VIII, 8 fracciones II y VI, 9 fracción II, 13 fracciones I, II, III, IV, V y IX, 21, 22 y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 7 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 7, 25 y 29

Página 9 de 28

de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 91, 92 y 93 fracción XV del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año 2022; y 29, 72 y 73 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

CONVOCA

A la Juventud Tultitlense al:

"1ER CONCURSO JUVENIL DE DEBATE POLÍTICO"

BASES

PRIMERA: DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso las y los jóvenes Tultitlenses, cuyas edades estén comprendidas entre los 18 dieciocho y 29 veintinueve años, al cierre de la presente Convocatoria.

SEGUNDA: DE LAS CATEGORÍAS

La presente convocatoria contempla la participación de las personas jóvenes en una única categoría.

- **Categoría única:** de 18 dieciocho a 29 veintinueve años.

TERCERA: DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Cedula de inscripción (será proporcionada por el Instituto Tultitlense de la Juventud);
- 2 dos copias simples de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, ampliada al 200 doscientos %, (con residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México);
- 2 dos copias simples de algún comprobante de domicilio (reciente y con residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México);
- 2 dos impresiones de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato vigente; y
- 2 dos copias simples del acta de nacimiento.

CUARTA: DEL REGISTRO

Las solicitudes de registro se realizarán de 2 dos maneras:

1. Físicamente entregando toda su documentación, conforme a lo establecido en la base "**TERCERA**", en las instalaciones del Instituto Tultitlense de la Juventud, ubicado en Avenida Mexiquense, sin número, colonia Los Portales, Tultitlán, Estado de México, en un horario de 10:00 diez a 17:00 diecisiete horas, de lunes a viernes, omitiendo días festivos.
2. Virtualmente anexando toda su documentación, conforme a lo establecido en la base "**TERCERA**", a través de la plataforma Google Forms, en la liga: <https://forms.gle/fp76n7pQS2UqgsN16>, las 24 veinticuatro horas, los 7 siete días de la semana.

El registro de participación se llevará a cabo desde el día de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y hasta el 13 trece de diciembre del año en curso.

El día 14 catorce de diciembre del presente año, se publicará el listado de las personas jóvenes que acreditaron su registro y tendrán derecho a participar en el concurso; asimismo, la convocatoria se limitará a 16 dieciséis participantes, las y los cuales serán seleccionados bajo el principio de equidad de género y orden en el que los interesados realizaron su registro.

QUINTA: DEL DESARROLLO DE LOS DEBATES

Las y los participantes deberán presentarse el día 16 dieciséis de diciembre de la presente anualidad, en punto de las 10:00 diez horas, en el Auditorio "Mariano Escobedo", ubicado en el Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, número 1 uno, de esta localidad (domicilio conocido) y registrar su asistencia en la mesa de recepción.

Al inicio del concurso se realizará un sorteo basado en el sistema de tómbola, para definir los participantes a confrontar, conforme a la lista de registro de asistencia.

Antes de cada debate se realizará un sorteo, basado en el sistema de tómbola, para determinar el tema a debatir.

Los contendientes contarán con 3 tres intervenciones alternadas, dando como resultado 6 seis eventos por debate, de 4 cuatro, 2 dos y 1 un minuto respectivamente.

Cada debate será evaluado por el jurado en una escala del 1 uno al 5 cinco, sumándose los puntos que cada participante genera por intervención.

La persona con mayor puntuación de cada encuentro pasará a la siguiente ronda, mientras que aquella con menor puntuación, dará por terminada su participación en el concurso.

Los debates continuarán a través del mecanismo de eliminatoria, hasta la declaratoria de una persona ganadora.

SEXTA: DE LOS CRITERIOS A EVALUAR

- Dicción;
- Calidad de los argumentos fundamentados.
- Desenvolvimiento; y
- Lenguaje corporal.

SÉPTIMA: DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

#	NOMBRE	CARGO
1	C. Andrés Sosa Ménera	Síndico Municipal
2	Mtra. Fabiola Ocaña Mojica	Síndica Municipal
3	C. Tereza Domínguez Castro	Tercera Regidora
4	Profa. Alika Roxana Vargas Gómez	Quinta Regidora
5	Mtro. Efraín Rábago Báez	Décimo Segundo Regidor

Sus fallos serán inapelables.

OCTAVA: DEL PREMIO

La persona ganadora será acreedora a un premio consistente en una computadora portátil.

NOVENA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud.

DECIMA: DE LA DECLARATORIA DE LA PERSONA GANADORA

La persona ganadora surgirá de entre las y los participantes por el método de eliminatoria, de acuerdo a la dinámica descrita en la base "QUINTA", será seleccionada y nombrada por el jurado al término del último debate.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JOVEN GANADORA

Podrán incluir la promoción de su imagen en medios audiovisuales, visuales, impresos y medios digitales por la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud y el Departamento de Comunicación Social del Municipio de Tultitlán.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola inscripción al concurso significa el conocimiento, aceptación de las bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

DÉCIMA TERCERA DE LAS RESTRICCIONES

No podrán participar las personas de cualquier orden de gobierno que se desempeñen en mandos medios o superiores, dentro de los 3 poderes y órganos autónomos.

DECIMA CUARTA: DE LOS TEMAS A DEBATIR

Los temas por debatir serán:

1. La participación de las juventudes en los procesos democráticos del país.
2. Las redes sociales como han cambiado la manera en que las juventudes participan en política; y
3. La paridad de género en todos los cargos de elección popular, como garantía de un mejor desempeño de la gestión gubernamental.

DÉCIMA QUINTA: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

En cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado

Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el "1^{ER} CONCURSO JUVENIL DE DEBATE POLÍTICO" en la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de participantes.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:
https://tultitlan.gob.mx/documentos/privacidad/AVISO_INTEGRAL_INTUJUVE.pdf

NOTAS ACLARATORIAS:

1. No podrán realizar dentro de sus argumentos los participantes algún tipo de lenguaje violento, discriminatorio, desacreditación o referencias personales; de lo contrario se dará la descalificación directa.
2. A los participantes se les precisa que dentro de los encuentros no se permitirá ningún tipo de dispositivo electrónico, solo podrán apoyarse con notas dentro de fichas de trabajo.

LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

para el periodo 2022-2024

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: 29 de noviembre de 2022

PUBLICACIÓN: 29 de noviembre de 2022

VIGENCIA: 29 de noviembre de 2022

- Tercero.** El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la disposición de los recursos para la entrega del Premio correspondiente al 1^{er} Concurso Juvenil de Debate Político, monto que en su totalidad asciende a la cantidad de \$12,000.00 doce mil pesos 00/100 M.N.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Dirección del Instituto Tultitlense de la Juventud, a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social y a la Subdirección de Gobierno, para que cada una conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites, gestiones internas y externas correspondientes; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
-

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación al Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, para reformar el contenido del ARTÍCULO NUEVE.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 49 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, para reformar el contenido del ARTÍCULO NUEVE.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto del Dictamen del proyecto de Decreto 49 al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

PUNTOS RESOLUTIVOS

"Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 49** consistente en la **"Modificación al Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, para reformar el contenido del ARTÍCULO NUEVE "**; misma que a la letra dice:

REGLAMENTO INTERNO

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO UNO. - ...

ARTÍCULO DOS. - ...

ARTÍCULO TRÉS. - ...

ARTÍCULO CUATRO. - ...

ARTÍCULO CINCO. - ...

ARTÍCULO SEIS. - ...

ARTÍCULO SIETE. - ...

ARTÍCULO OCHO. - ...

ARTÍCULO NUEVE. - Corresponde a la Contraloría Municipal, el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos del Ayuntamiento en términos de la normatividad aplicable;
- II. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones generadas en el proceso de entrega – recepción de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados para su envío al OSFEM, informando al Cabildo a través de la Presidencia Municipal;
- III. ~~2022 - 2024~~ Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como, aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- V. Proponer ante Cabildo para su aprobación políticas y técnicas administrativas;
- VI. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de las unidades de la Administración Pública Municipal;
- VII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VIII. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados al Ayuntamiento, se apliquen en los términos estipulados en las Leyes, los Reglamentos y los convenios respectivos;

- IX. Establecer y operar un Sistema de Atención de denuncias y sugerencias;
- X. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas con la Administración Pública Municipal;
- XI. Vigilar y dar seguimiento a los procedimientos de rescisión administrativa de convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios, enajenaciones, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la normatividad y aplicable;
- XII. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas a la Presidencia Municipal y Cabildo;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la Tesorería y verificar que se remitan los informes correspondientes, al Órgano Superior de Fiscalización;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la Tesorería Municipal, conforme a los procedimientos contables gubernamentales y disposiciones legales aplicables, así mismo, que los egresos municipales se apliquen de igual forma conforme a dichos procedimientos y disposiciones;
- XV. Verificar que las y los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVI. Vigilar y participar en la elaboración y actualización del Inventario General de los Bienes, Muebles e Inmuebles propiedad del Ayuntamiento, que expresaran las características e identificación y destino de los mismos;
- XVII. Emitir las políticas, lineamientos y apoyar técnicamente, actividades para la ejecución y evaluación del programa de simplificación y modernización pública municipal;
- XVIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas por iniciativa o a petición de las diferentes instancias de Fiscalización;
- XIX. Vigilar que las unidades de la Administración Pública cumplan los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento;
- XX. Iniciar, tramitar y concluir los procedimientos por presunta responsabilidad administrativa de quienes estén sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios a excepción de los Miembros del Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable;
- XXI. Turnar a la autoridad competente el trámite y resolución del asunto cuando se presuma la posible comisión de un delito, falta grave o responsabilidad resarcitoria;
- XXII. Emplear medidas de apremio permitidas por las leyes y reglamentos aplicables, cuando fueren necesarias para el ejercicio de sus funciones;

- XXIII. Conforme a las disposiciones legales de la materia, será la responsable de la inspección, supervisión y evaluación de las entidades de la administración pública municipal;
- XXIV. Vigilar el cumplimiento por parte de las Dependencias y unidades de la Administración Pública Municipal en virtud de las disposiciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XXV. Someter a consideración de la Presidencia Municipal, los asuntos cuyo despacho corresponde a la Contraloría Municipal, informándose sobre el avance de los mismos, así como, el desempeño de las comisiones y funciones que le hubieren conferido;
- XXVI. Realizar el informe de actividades relativas a su competencia y turnarlo a la Presidencia Municipal o al área administrativa designada por ésta;
- XXVII. Impulsar la capacitación de las y los servidores públicos, revisar y evaluar el desempeño de los sistemas de gestión de calidad que se establezcan en las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XXVIII. Designar a los auditores externos y proponer al Ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares, de la Administración Pública Municipal;
- XXIX. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado, para el cumplimiento de sus funciones;
- XXX. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal y al interior la Contraloría Municipal, cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia de clasificación de la información;
- XXXI. Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne la Presidenta Municipal, se derive de acuerdos, convenios o programas que suscriba el gobierno municipal con los gobiernos estatal, federal y otras instituciones u organizaciones;
- XXXII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos, adicionalmente el pago de las indemnizaciones resarcitorias correspondientes de las y los servidores públicos municipales, y remitir cuando así sea solicitado por el Órgano Superior o ente Fiscalizador, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;
- XXXIII. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;

- XXXIV. Representar a la Contraloría Municipal en los órganos colegiados y comités municipales, de acuerdo a sus competencias;
- XXXV. En el ámbito de su competencia, apoyar a los integrantes de los Consejos de Desarrollo Municipal y de los Comités de Participación Ciudadana del Municipio;
- XXXVI. Verificar conjuntamente con la Secretaría Técnica, que la asignación y ejercicio del presupuesto basado en resultados se lleve a cabo en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas;
- XXXVII. Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales;
- XXXVIII. Tutelar la Secretaría Ejecutiva de Administración de Riesgos del Comité de Administración de Riesgos del Municipio de Tultitlán, Estado de México
- XXXIX. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y la Presidencia Municipal.

....

LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

para el periodo 2022-2024

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANAY BELTRÁN REYES
(RÚBRICA)

APROBACIÓN: 29 de noviembre 2022

PUBLICACIÓN: 29 de noviembre 2022

VIGENCIA: 30 de noviembre 2022

Tercero.

El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y realizar la adición en la sección de “Mejora Regulatoria”, apartado Catálogo Municipal de Regulaciones, de la página web del gobierno municipal www.tultitlan.gob.mx, para que las modificaciones al Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, entre en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para Renovar la Comisión de Selección Municipal de Tultitlán, Estado de México.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 50 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para Renovar la Comisión de Selección Municipal de Tultitlán, Estado de México.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

PUNTOS RESOLUTIVOS

"Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 50** denominado **"Convocatoria para renovar la Comisión de Selección Municipal de Tultitlán, Estado de México"**. mismo que a la letra dice:

EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EMITE CONVOCATORIA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general, a que propongan a los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con carácter honorífico, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal las candidatas y los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretaria o Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, Gobernadora o Gobernador, ni Presidenta o Presidente Municipal, Sindica o Síndico, Secretaria o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SEGUNDA: La Contraloría Municipal, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas o candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las Instituciones de Educación, Organizaciones de la sociedad Civil así como las ciudadanas y los ciudadanos en general, deberán presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga la experiencia profesional, académica o administrativa preferentemente en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Oficio de solicitud de la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
4. Informe de No Antecedentes Penales.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretaria o Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, Gobernadora o Gobernador, ni Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Secretaria o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio.
6. Carta de aceptación de las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
7. Carta de recomendación por parte de personas reconocidas por su honorabilidad donde refiera la buena conducta y modo honesto de vivir, con amplia contribución en el ámbito de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, C.P. 50900, del **30 de noviembre al 21 de diciembre de 2022**, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Municipal verificará, que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, al día hábil siguiente, remitirá un informe al Cabildo, de aquellos que cumplieron con los requisitos solicitados, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatas y candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a una integrante o un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tultitlán, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: La Contraloría Municipal, hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el **lunes 05 de enero de 2023**.

SÉPTIMA: La Contraloría Municipal y el Cabildo, deberán considerar en todo momento la paridad de género para la integración de la Comisión de Selección Municipal y en su oportunidad, la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día **21 de diciembre de 2022**.

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo. En el Palacio Municipal de Tultitlán, Estado de México, el veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
POR EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ANAY BELTRÁN REYES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Página 25 de 28

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE
MEXICO

para el periodo 2022-2024

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

(RUBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

(RUBRICA)

APROBACIÓN: 29 de noviembre de 2022

PUBLICACIÓN: 29 de noviembre de 2022

VIGENCIA: 29 de noviembre de 2022

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría Municipal y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

El **Ayuntamiento de Tultitlán**, a través de la **Dirección de Educación, Cultura y Turismo** te invita a la:



Del **01 al 04 de diciembre** | De **13 a 20 hrs.**

Foro Cultural ubicado en la Explanada
Miguel Hidalgo, Cabecera Municipal

ZONA CENTRO

PROGRAMA

JUEVES 01 DE DICIEMBRE	HORARIO
TALLER ARTESANAL "CREANDO TU PIÑATA" <small>IMPARTIDO POR EL LIC. ENRIQUE JUÁREZ MÁRQUEZ PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS A PARTIR DE LOS 14 AÑOS (CUPO LIMITADO A 40 PERSONAS)</small>	15:00 a 17:00 hrs.
LAS BOHEMIAS DEL RECUERDO CON HANIEL CHÁVEZ	18:00 a 19:00 hrs.
GRUPO DE ROCK-POP "THE SIX FUNNY"	19:00 a 20:00 hrs.
VIERNES 02 DE DICIEMBRE	HORARIO
TALLER ARTESANAL "CREANDO TU PIÑATA" <small>IMPARTIDO POR EL LIC. ENRIQUE JUÁREZ MÁRQUEZ PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS A PARTIR DE LOS 14 AÑOS (CUPO LIMITADO A 40 PERSONAS)</small>	15:00 a 17:00 hrs.
DUETO DE SAXOFÓN Y ORQUESTA DE GUITARRAS TULTITLÁN	16:00 a 17:00 hrs.
DANZA POLINESIA "MAIREHAU"	17:00 a 18:00 hrs.
COMPAÑÍA DE DANZA FOLCLÓRICA "DE SANGRE MEXICANA"	18:00 a 19:00 hrs.
SÁBADO 03 DE DICIEMBRE	HORARIO
TALLER ARTESANAL "CREANDO TU PIÑATA" <small>IMPARTIDO POR EL LIC. ENRIQUE JUÁREZ MÁRQUEZ PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS A PARTIR DE LOS 14 AÑOS (CUPO LIMITADO A 40 PERSONAS)</small>	15:00 a 17:00 hrs.
GRUPO DE DANZA "EHECATL QUETZALCOATL" CECYTEM	16:00 a 17:00 hrs.
COMPAÑÍA DE DANZA FOLCLÓRICA "NAHUI OLLIN"	18:00 a 19:00 hrs.
DOMINGO 04 DE DICIEMBRE	HORARIO
TALLER ARTESANAL "CREANDO TU PIÑATA" <small>IMPARTIDO POR EL LIC. ENRIQUE JUÁREZ MÁRQUEZ PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS A PARTIR DE LOS 14 AÑOS (CUPO LIMITADO A 40 PERSONAS)</small>	15:00 a 17:00 hrs.
CUENTA CUENTOS	16:00 a 17:00 hrs.
COMPAÑÍA DE DANZA "MÉXICO Y SU FOLKLOR"	17:00 a 18:00 hrs.



Seguimos **Transformando Tultitlán**

Página 27 de 28

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. ANAY BELTRÁN REYES
"SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"

